

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2015-01380-00

En virtud de la solicitud del abogado MARTIN CAMILO PORTELA PERDOMO, apoderado judicial del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, se corrió el auto de 14 de marzo de 2023 en cuanto al valor total de la indemnización fijándola, en la suma de \$16.350.876.00.

En consecuencia y como el auto mencionado fue el fundamento para librar el mandamiento de pago en contra del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU en providencia de 20 de junio de 2023, por tanto resulta necesario corregir el numeral primero de la misma, por lo que, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el ordinal primero del auto del 20 de junio de 2023, de conformidad con lo señalado en el artículo 286 del Código General del Proceso, los cuales para mayor claridad quedaran así:

"PRIMERO: \$16.350.876.00 por concepto de daño emergente y lucro cesante reconocido como en el proceso de expropiación adelantado por la sociedad demandada y determinados en auto de 14 de marzo de 2023 base de ejecución"

SEGUNDO: ADVERTIR que en lo demás la providencia objeto de corrección se mantiene incólume.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada por anotación en estado.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 105 hoy 9 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5813e8f4fee06c9a8ef114a31b17ba337ff6e1be4ea360e5eae64493048f49e**

Documento generado en 08/08/2023 03:27:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>